



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

CONTRATO N° 23 /2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A. con RUC: 80002465-6, domiciliada en Mcal. López 5557 c/Rogelio Benítez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor DIDIER ARIAS QUIÑONEZ con C.I. N° 1.389.182 denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

OBJETO.

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) año 2024 con el ID N°: 449670. -----

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN


Abog. Gerardo Carrasco Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden




MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vías de la excepción, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 179/24.-----

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OFERENTE CUEVAS HERMANOS							
ITEMS DE LLAMADO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	parrilla inferior derecha 4x4	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.000.000	1.000.000
2	parrilla superior inferior izquierda 4x4	Unidad	1	Nissan	Mexico	2.000.792	2.000.792
3	parrilla superior susp superior der	Unidad	1	Nissan	Mexico	459.206	459.206
4	parrilla superior susp superior izq	Unidad	1	Nissan	Mexico	529.206	529.206
5	buje estabilizador delantero 4wd	Unidad	2	Nissan	Mexico	121.588	121.588
6	bieleta estabilizador der	Unidad	1	Nissan	Mexico	98.254	98.254
7	bieleta estabilizador izq	Unidad	1	Nissan	Mexico	95.080	95.080
8	manguera de admision izq	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.000.000	1.000.000
9	manguera de admision der	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.000.000	1.000.000
10	caño de intercooler	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.000.000	1.000.000
11	correa de alternador 7pk 1750	Unidad	1	Nissan	Mexico	655.600	655.600
12	correa direccion hidraulica 4pk 820	Unidad	1	Nissan	Mexico	101.111	101.111
13	tensor automatico	Unidad	1	Nissan	Mexico	3.000.000	3.000.000
14	polea tensor de correa	Unidad	1	Nissan	Mexico	713.016	713.016
15	disco de embrague - yd25 d23	Unidad	1	Nissan	Mexico	4.000.000	4.000.000
16	plato de presion yd25 d23	Unidad	1	Nissan	Mexico	2.000.000	2.000.000
17	cojinete de empuje	Unidad	1	Nissan	Mexico	250.889	250.889
18	bomba central de embrague	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.300.000	1.300.000
19	bomba auxiliar de embrague	Unidad	1	Nissan	Mexico	600.777	600.777
20	base bateria	Unidad	1	Nissan	Mexico	400.571	400.571
21	varilla del soporte de bateria 19cm	Unidad	2	Nissan	Mexico	46.984	46.984
22	soporte de baterias	Unidad	1	Nissan	Mexico	250.968	250.968


Abog. Gerardo Garzo Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden




MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

23	spray super aflojatodo	Unidad	1	Nissan	Mexico	40.000	40.000
24	buje piloto	Unidad	1	Nissan	Mexico	40.064	40.064
25	zapata de freno tras	Unidad	1	Nissan	Mexico	900.000	900.000
26	pastilla de freno del	Unidad	1	Nissan	Mexico	1.500.000	1.500.000
27	grasa para rodamiento	Unidad	1	Nissan	Mexico	50.928	50.928
28	aceite fluido br dot 3- 500ml	Unidad	2	Nissan	Mexico	83.028	83.028
29	filtro de aceite	Unidad	1	Nissan	Mexico	130.952	130.952
30	filtro de aire (reforzado)	Unidad	1	Nissan	Mexico	217.143	217.143
31	filtro de combustible (cartucho)	Unidad	1	Nissan	Mexico	322.698	322.698
32	arandela carter (chico)	Unidad	1	Nissan	Mexico	7.302	7.302
33	aditivo p/ limpiaparabrisa	Unidad	1	Nissan	Mexico	17.778	17.778
34	limpiador p/ frenos y partes	Unidad	1	Nissan	Mexico	63.016	63.016
35	aceite 15w40 diesel - t.200 lts	Unidad	8	Nissan	Mexico	268.008	268.008
36	aceite 80w90 difdeltras - t.200 lts	Unidad	3	Nissan	Mexico	187.866	187.866
37	aceite 75w90 gold (aceite caja mt) - t.200 lts	Unidad	5	Nissan	Mexico	461.920	461.920
38	agua destilada en envase 1 litro	Unidad	1	Nissan	Mexico	2.155	2.155
39	mano de obra	Unidad	50	Nissan	Mexico	4.000.000	4.000.000
40	rectif disco de freno	Unidad	1.50	Nissan	Mexico	180.000	180.000
41	rectif tambor de freno	Unidad	1.50	Nissan	Mexico	180.000	180.000
42	balanceo de embrague	Unidad	3	Nissan	Mexico	360.000	360.000
TOTAL						29.636.900	

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 29.636.900 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----


Abog. Gerardo Garzo Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden


CUEVAS



VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Wilfrido Ocampos, Administrador de Contrato.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..-----

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden


CUEVAS



Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----


Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden


CUEVAS



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

CONTRIBUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Sobre el pago efectuado se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) de conformidad a lo establecido en el Artículo 277 de la Ley 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION), que expone cuanto sigue: **Artículo 277:** Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" el 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,4% (cero coma cuatro por ciento). "-----

SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo del 2024.-----


Abog. Gerardo Garvoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


Grupo Garden
